



Oficio Circular 700.2022. 0011

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2022.

C. TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUS HOMÓLOGOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PRESENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 20, segundo párrafo, 26 y 31, fracciones XXV y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 14, de su Reglamento; 2, Apartado A, numeral IV, 6, último párrafo, y 8, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y primero del Acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2019, esta Oficialía Mayor es competente para coordinar la operación de las Unidades de Administración y Finanzas del sector centralizado, establecer directrices tratándose de entidades paraestatales, así como para promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los contratos marco, en la Administración Pública Federal.

El artículo 134 Constitucional establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los artículos 17, segundo párrafo de la LAASSP y 14 de su Reglamento, disponen que el contrato marco es una estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante el cual se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que contrate el Estado, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.





Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, están obligadas a contratar mediante contratos específicos los bienes, arrendamientos y servicios cuando éstos sean objeto de un contrato marco, en cumplimiento a lo previsto en el 14, párrafo segundo del RLAASSP.

La Cláusula de los contratos marco, relacionada con "LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR", establece que en la formulación de las solicitudes de cotización, **deben ser incluidos todos los posibles proveedores adheridos a los mismos**, ya sea mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** o el de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, ello con la finalidad de que en igualdad de condiciones puedan emitir sus cotizaciones, y sea seleccionado el proveedor que brinde las mejores condiciones de contratación al Estado.

Por lo anterior, se les instruye que para efectuar sus procedimientos de contratación al amparo de un contrato marco, en la formulación de solicitudes de cotización, se debe invitar a todos los posibles proveedores cuya adhesión a dichos instrumentos se encuentre vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA OFICIAL MAYOR**

THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN

C.c.p.- Dr. Rogelio Eduardo Ramírez de la O.- Secretario de Hacienda y Crédito Público. Para su superior conocimiento. Presente.

Mtro. Roberto Salcedo Aquino. Secretario de la Función Pública. Presente. Para su superior conocimiento.

C.P. Gregorio Guerrero Pozas. Coordinador General de los Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública. Presente. Para su conocimiento.

General de División Diplomado de Estado Mayor Gabriel García Rincón. Oficial Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional. Presente. Para su conocimiento.

Almirante César Carlos Preciado Velázquez. Oficial Mayor de la Secretaría de Marina. Presente. Para su conocimiento.

Lic. Víctor Julián Martínez Bolaños. Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para hacerlo del conocimiento a los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas en las dependencias y sus homólogos en las entidades de la Administración Pública Federal. - Para su conocimiento.

Lic. Luz Herminia Camacho Rivera. Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Con el mismo fin. - Presente.

Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez. Director General en la Oficialía Mayor. - Con el mismo fin. - Presente.

